



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº401 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 12 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2017, mediante la cual el **M.C. FAVIO JUAN ALVA MALDONADO**, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2017-JUNÍN/GR, de fecha 21 de Marzo de 2017, se **DESIGNO**, al **Médico Cirujano FAVIO JUAN ALVA MALDONADO**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja.

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala, que **"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"**;

Que, de acuerdo al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario **RATIFICAR**, al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo.

SG - GRJ	
DOC. Nº	2273416
EXP. Nº	1556589



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha al **M.C. FAVIO JUAN ALVA MALDONADO**, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ángel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 SET, 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL